



RESOLUCION JEFATURAL N° 000096-2024-MDP/OGGRH [33183 - 27]

VISTO:

El INFORME N° 000490-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [33183-16] emitido por el Subgerente de Riesgos de Desastres; el OFICIO N° 001387-2024-MDP/OGACGD [33183-20] emitido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el INFORME N° 000788-2024-MDP/OGAJ [33183-4] emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el OFICIO N° 001831-2024-MDP/GDTI [33183-13] emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el INFORME N° 000894-2024-MDP/GDS [33183-1] emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el INFORME N° 000418-2024-MDP/GDE [33183-24] emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; el INFORME N° 000151-2024-MDP/GDE-SGCLCS [33183-23] emitido por el Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario; el OFICIO N° 000331-2024-MDP/OGA [33183-22] emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; el INFORME N° 000290-2024-MDP/OGA-OFCE [33183-10] emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad; el OFICIO N° 001993-2024-MDP/OGA-OFAB [33183-14] emitido por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el INFORME N° 000162-2024-MDP/OGA-OFTE [33183-15] emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería; el INFORME 000015-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [33183-6] emitido por la Jefe de la Oficina de Patrimonio [AF]; el OFICIO N° 000705-2024-MDP/GAT [33183-19] emitido por el Gerente de Administración Tributaria; el OFICIO N° 000877-2024-MDP/GAT-SGR [33183 - 26] emitido por el Sub Gerente Rentas; el OFICIO N° 002683-2024-MDP/GAT-SGFT [33183-12] emitido por el Sub Gerente Fiscalización Tributaria; el INFORME N° 001288-2024-MDP/GGA [33183-21] emitido por el Gerente de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 001938-2024-MDP/GSCGRD [33183-17] emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; el OFICIO N° 001938-2024-MDP/GSCGRD [33183-17] emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito; todos ellos relacionados con la programación de vacaciones para el personal sujeto a los decretos legislativos 276, 728 y 1057;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y su comprensión se regulan por la ley o convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacaciones remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, el cual es aplicable a los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, se establece que las oficinas de recursos humanos o las que haga sus veces, aprueba durante el mes de noviembre la programación del rol vacacional de los servidores;

Que, el artículo inciso d) del Artículo 86° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM en la cual se aprueba la actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel establece que, constituye derecho del trabajador gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones remuneradas, según las disposiciones legales y administrativas establecidas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000096-2024-MDP/OGGRH [33183 - 27]

Artículo 1°.- Aprobar, el Rol de Vacaciones del año 2024 para su goce en el ejercicio 2025 de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los cambios en el Rol de Vacaciones de los/as servidores/as de la entidad deberán ser aprobados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos previo documento escrito y motivado, solicitando el cambio por parte de el/la jefe inmediato/a superior de el/la servidor/a, quien debe seguir los lineamientos establecidos en los instructivos.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 30/11/2024 - 20:51:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>